



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 70SE/2019

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE SONIDO ÚNICO EN LA ZONA DE ATRACCIONES DEL FERIAL DE ALMANJÁYAR

Visto expediente *número 70SE/2019* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios para la emisión de sonido único en la zona de atracciones del Ferial de Almanjáyar** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de dotar de un servicio de emisión por radiofrecuencia, que permita unificar el sonido ambiental que emiten las atracciones de la Feria del Corpus Christi con el fin de no sobrepasar el máximo de decibelios permitidos por las Ordenanzas Fiscales.

2º.- Informe técnico del Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 3 de mayo de 2019, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2019 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil GADES MEDIA, S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado en la

Código seguro de verificación: DSIEQ2GQ51R202R0DRD4

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma REDONDO CERREO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE 09-05-2019 15:05:18
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 09-05-2019 12:24:56

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 70SE/2019

necesidad de dotar de un servicio de emisión por radiofrecuencia, que permita unificar el sonido ambiental que emiten las atracciones de la Feria del Corpus Christi, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de servicios para la emisión de sonido único en la zona de atracciones del Ferial de Almanjáyar**, a la mercantil GADES MEDIA, S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 4.000,00 €al que corresponde por IVA la cuantía de 840 € totalizándose la oferta en 4.840 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0102 33802 22799, denominada “*Infraestructura Fiestas*”, del presupuesto de 2019.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: **DSIEQ2GQ51R202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 09-05-2019 15:05:18
09-05-2019 12:24:56

Contiene 2
firmas digitales

